

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-198
SERIE 2012-2013**

**PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE SEIS
COMPUTADORAS A SER UTILIZADAS EN DISTINTAS
OFICINAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA
OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;
- POR CUANTO:** El sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan, faculta a la Alcaldesa a aceptar, mediante Orden Ejecutiva, donativos de bienes que no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas;
- POR CUANTO:** La Sección 18 va. del Capítulo VII del Reglamento para la Administración Municipal, Reglamento Núm. 7539, aprobado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales con vigencia de 16 de agosto de 2008, establece que los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El municipio no debe aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad está

limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante. Dicha Sección dispone además, que la propiedad adquirida mediante donación se tasaré al momento de adquirirse y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad;

POR CUANTO: La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Estado libre Asociado de Puerto Rico ha ofrecido donar seis (6) computadoras a ser utilizadas en distintas oficinas del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan puede aceptar la donación de los equipos antes mencionados.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

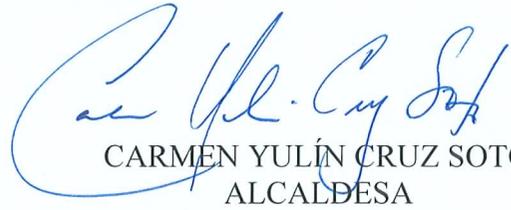
PRIMERO: Se acepta la donación, de parte de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Estado libre Asociado de Puerto Rico, de seis (6) computadoras a ser utilizadas en distintas oficinas del Municipio de San Juan. Los equipos se identifican como sigue:

- **DT-50686** con número de serie 88Y0551
- **DT-50687** con número de serie FJZ0551
- **DT-50692** con número de serie 77Y0551
- **DT-50700** con número de serie G7Y0551
- **DT-50706** con número de serie FLZ0551
- **DT-50710** con número de serie 42Z0551

SEGUNDO: La propiedad adquirida mediante donación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, será tasada y registrada en el inventario de los récords de propiedad y se le asignará y marcará número de propiedad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA

31 de mayo de 2013

Hon. Carmen Y. Cruz Soto
Alcaldesa
Municipio de San Juan

José I. Droz Alvarado
Secretario Auxiliar



COMPUTADORAS DISPONIBLES PARA TRANSFERIR

PR OSHA tiene disponible para transferir seis computadoras *DELL OptiPlex 2.80 GHz*. Éstas fueron sustituidas por otro modelo y están en buenas condiciones.

Éstas se identifican como sigue:

DT-50686	S/N: 88Y0551
DT-50687	S/N: FJZ0551
DT-50692	S/N: 77Y0551
DT-50700	S/N: G7Y0551
DT-50706	S/N: FLZ0551
DT-50710	S/N: 42Z0551

ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO